



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0657

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 132 de la presente encuadernación, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Así las cosas, y conforme a lo señalado en los incisos tercero y cuarto del auto de fecha 16 de enero de 2020 -visible a folio 131 del C. 1-, se requiere a la parte demandada para que se sirva realizar el pago por la suma de **\$342.000,00.**, correspondiente a las costas procesales ya liquidadas y aquí aprobadas. Ello con el fin de proceder a terminar el proceso por pago total.

Parte demandada, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No. 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**